RESOLUCIÓN DECANAL Nº 986-2022-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 17 de noviembre de 2022

Vista la Solicitud con registro Nº 2270841 con fecha de recepción 15 de noviembre de 2022, presentado por el Bachiller **CARLOS ALBERTO CCALLOCUNTO NÚÑEZ**, para optar el Título Profesional de Licenciado en Administración, vía Experiencia por Trabajo Profesional, y;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente adjunta a su expediente los requisitos que señala el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Administración de Empresas;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 880-2022-UNSCH-FCEAC-D, se declara expedita al recurrente y se designa a los miembros del jurado para la recepción y evaluación del Informe de Trabajo Profesional **"EJECUCION DE SERVICIOS DE CONTROL EN LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CANGALLO, CANGALLO-AYACUCHO"**, fijando fecha, hora y lugar; siendo los jurados los profesores: Zomelí Francisco Valladares Rodríguez, Ricardo Moisés Jorgechagua Saavedra y Edith Paucar Ruíz

Que, conforme se desprende del Libro de Actas N° 03 para registro de titulaciones de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, que corre en fojas 13 y 18, el día 10 de noviembre de 2022, a las 9:00 horas, en la Sala de Grados de la Facultad se llevó a cabo la sustentación del Informe de trabajo profesional del Bachiller Carlos Alberto Ccallocunto Núñez, resultando aprobado por unanimidad con el calificativo promedio de TRECE (13);

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga vigente y en mérito a la Resolución de Consejo Universitario Nº 859-2019-UNSCH-CU de fecha 27 de diciembre de 2019;

El Decano en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **PROPONER** el otorgamiento del Título Profesional de Licenciado en Administración al Bachiller **CARLOS ALBERTO CCALLOCUNTO NÚÑEZ.**

Artículo 2º **DECLARAR** expedita, en el caso de faltamiento a la verdad por el solicitante, el procedimiento administrativo será pertinente de anulación del respectivo Grado Académico, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante la instancia competente.

Artículo 3º **ELEVAR** la presente Resolución al Consejo Universitario, para su aprobación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Hermes S. Bermúdez Valqui
DECANO

Distribución:
Expediente de Titulación
EP Adm . de Empresas
Interesado
Archivo